

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LUIS RAMIRO GARCÍA CHÁVEZ, Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en lo establecido por los artículos: 1 párrafo tercero, 3, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 22 y 59 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 y 17 fracciones I, VI, VII, XX, XXI y XXVII de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 14 y 15 fracción V del Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CONADESUCA)

ÚNICO.- Por este medio se da a conocer la liga en las que puede consultarse el Manual de Organización del CONADESUCA, el cual es de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en dicho organismo.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/856087/Manual_de_Organizaci_n_V2023_compressed.pdf

www.dof.gob.mx/2024/SADER/Manual_de_Organizacion_2024_CNDSCA.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.- El Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, **Luis Ramiro García Chávez.**- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR (CONADESUCA)

LUIS RAMIRO GARCÍA CHÁVEZ, Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en lo establecido por los artículos: 1 párrafo tercero, 3, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 y 17 fracciones I, VI, VII, XX, XXI y XXVII de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 14 y 15 fracción V del Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 23, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1; 20, fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 4, fracción IV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo VIII, numerales 7 y 8 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como el Acuerdo Extraordinario 34/2023 aprobado por unanimidad por el Comité de Ética de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; por lo que se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR (CONADESUCA)

ÚNICO.- Por este medio se da a conocer la liga en las que puede consultarse el Código de Conducta del CONADESUCA, el cual es de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en dicho organismo.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/910936/Codigo_de_Conducta_2024_CNDSKA.pdf

www.dof.gob.mx/2024/SADER/Codigo_de_Conducta_2024_CNDSKA.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.- El Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, **Luis Ramiro García Chávez.-** Rúbrica.

(R.- 558951)